



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. **S. 1159**

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con la Resolución No. 627 de 2006 y el Decreto Distrital 959 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que en atención al Radicado DAMA No. 43355 del día 2 de Diciembre de 2002, la Subdirección Ambiental Sectorial, practicó visita el día 10 de Diciembre de 2002, por denuncia de contaminación visual generada por un establecimiento de comercio denominado **ACRILICOS PUBLICITARIOS** ubicado en la Calle 30 No. 68-74 de esta ciudad. De acuerdo con los resultados en esta visita se expidió el concepto técnico No. 1218 del 4 de Marzo de 2003, mediante el cual se determinó: *"El taller de elaboración de acrílicos, cuenta con dos avisos, ambos se encuentran en voladizo con la edificación, uno de ellos adosado a una columna de la vivienda y en el segundo piso en el antepecho el otro aviso"*. En consecuencia se libró el requerimiento con radicado No. **EE18095** del 19 de Junio de 2004, para que el señor **JAIRO CARDOZO**, en su calidad de propietario y/o representante legal, retirara la publicidad instalada, por estar incumpliendo la normatividad vigente en el artículo 7 literal A), 8 literal A) y el artículo 30 del Decreto 959 del 2000, y de igual forma se realizó requerimiento con radicado No. **EE 14533** del 15 de Mayo de 2003, para efectos de que se realizara actividades de insonorización de modo que los niveles de presión sonora no superen los niveles máximos permisibles en la zona residencial, en horario diurno, dando con ello cumplimiento al artículo 17 de la resolución 8321 de 1983. Se realizó una visita de verificación el día 23 de Octubre de 2006, en la cual se expidió concepto técnico No. **8195** del 08 de Noviembre de 2006, en donde se concluyó: *"El taller de elaboración de avisos publicitarios denominado "ACRILICOS PUBLICITARIOS", se trasladó de domicilio, y en su lugar se encuentra un establecimiento de comercio denominado **PROVEEDORES Y ASOCIADOS DE COLOMBIA LTDA**, las cuales tienen oficina y almacenamiento de víveres, tales como granos y demás, que distribuyen a ONGS."*

En consecuencia,

*Bogotá sin indiferencia*

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º y 6º Bloque A Edificio Condominio PBX. 444 1030 Fax 336 2628 – 334 3039  
BOGOTÁ, D. C. - Colombia

Home Page. [www.dama.gov.co](http://www.dama.gov.co) E- Mail: [dama@dama.gov.co](mailto:dama@dama.gov.co)



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

U.S. 1159

**DISPONE:**

**ARTICULO UNICO:** Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA No. 43355 del día 2 de Diciembre de 2002, respecto a la contaminación visual generada por el establecimiento de comercio denominado **ACRILICOS PUBLICITARIOS** ubicado en la Calle 30 No. 68-74 de esta ciudad.

17 JUL 2007

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA**  
Profesional Especializado Grado 25  
Subsecretaría General

Grupo Quejas y soluciones:  
Proyectó: Carolina Cardona Bueno.